



11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la
Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

“Los humedales: hogares y destinos turísticos”

Bucarest, Rumania, 6 a 13 de julio de 2012

Ramsar COP11 DOC. 22

Antecedentes, fundamentos y cuestiones en relación con las revisiones propuestas en 2012 para el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* y la Ficha Informativa de los Sitios Ramsar (FIR)

Documento de información preparado por el Grupo de Examen Científico y Técnico

Índice

Resumen – consideraciones fundamentales para las revisiones propuestas en 2012

1. **Antecedentes**
2. **Fundamentos del enfoque del GECT con respecto a esta tarea**
3. **Enfoque para las mejoras propuestas**
 - 3.1 *Marco Estratégico* 2012
 - 3.2 Ficha Informativa de Ramsar (FIR) 2012
 - 3.3 Desarrollo futuro de los sistemas de gestión de los datos y la información de la Convención para los Sitios Ramsar
 - 3.4 Tipos de humedales insuficientemente representados

Agradecimientos

Referencias

Anexo 1. Cuestiones concretas relacionadas con el *Marco Estratégico* y con la Ficha Informativa de Ramsar (FIR) planteadas durante la revisión, y las soluciones del GECT a esas cuestiones

Anexo 2. Preguntas frecuentes en relación con la implementación de la FIR revisada

Resumen – consideraciones fundamentales para las revisiones propuestas en 2012

1. Se deben observar algunas consideraciones particulares en relación con el proceso de revisión y los proyectos de materiales que se proponen para su examen por la COP11. A continuación se exponen de forma resumida.
2. La labor de revisión ha consistido en un proceso iterativo y de colaboración entre las Partes Contratantes, la Secretaría, las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) y el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT). Por ejemplo, una muestra de Partes Contratantes ha facilitado asesoramiento (por medio de un cuestionario) sobre cuestiones

y problemas actuales relativos a la FIR y el *Marco Estratégico* en vigor que es preciso abordar, y han probado y/o están probando actualmente la Ficha Informativa de Ramsar revisada utilizando para ello la información existente sobre los Sitios Ramsar.

3. El *Marco Estratégico* revisado que se ofrece en el proyecto de Resolución COP11 DR8 constituye en gran medida una reorganización de los textos existentes de las ediciones anteriores del *Marco Estratégico*, así como de otros materiales de orientación, en parte duplicados, elaborados en los últimos años sobre la preparación de la FIR y los procesos de designación de los Sitios Ramsar. El material se ha reestructurado conforme a un orden de secciones más lógico y coherente, con referencias de cada parte de las orientaciones del *Marco* al campo correspondiente de la FIR.
4. Asimismo, la *Ficha Informativa de Ramsar* (FIR) revisada contiene un número similar de campos a la de la FIR actual, pero estos se han reorganizado para que sigan un orden más claro, y cada campo contiene una referencia a la sección pertinente de las orientaciones del *Marco Estratégico* revisado. En su versión impresa, el modelo revisado de la FIR es más extenso físicamente, pero ello se debe a que en lugar de las descripciones de “texto libre” habituales, en el modelo auténtico hay “casillas para marcar” o listas de verificación. Son varias e importantes las razones que justifican este cambio, en particular que:
 - i) de esta manera se evitarán los actuales riesgos de codificación incorrecta por el personal de la Secretaría a la hora de interpretar los campos de texto libre para su introducción en la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar, ya que son las propias Partes quienes codifican esta información cuando preparan la FIR;
 - ii) el modelo revisado ha sido concebido de forma que todos los datos y la información puedan introducirse posteriormente de forma automática en una base de datos (es decir, de forma similar al sistema actual que utiliza la Secretaría para procesar la información de los Informes Nacionales de las Partes), lo que redundará en sustanciales mejoras en la eficiencia de costo y tiempo en la labor de la Secretaría, especialmente en relación con los equipos regionales; y
 - iii) el modelo revisado de la FIR también se ha concebido de modo que se pueda convertir fácilmente en un formulario “en línea” para su cumplimentación por las Partes al presentar las nuevas designaciones y las actualizaciones de los sitios existentes. La creación en el futuro de ese sistema en línea daría finalmente respuesta a la petición contenida en la Resolución VIII.13 (2002) de que se establezca un sistema de esa índole.
5. La parte de la FIR revisada que se ocupa de las características ecológicas del humedal que se va a designar se ha concebido de forma que sea coherente con el modelo de la Descripción de las características ecológicas (así como con el del inventario de humedales de referencia), en conformidad con el diseño de la Resolución X.15 (2008). Para las Partes que, previamente a la designación o la actualización, hayan realizado la descripción de las características ecológicas del sitio en conformidad con el modelo de la Resolución X.15, debería ser directa la transferencia de los datos y la información pertinentes al modelo revisado de la FIR. Es posible adjuntar descripciones más detalladas de las características ecológicas a la propia FIR normalizada a nivel mundial.

6. Se espera que con la utilización de estos modelos revisados y mecanismos actualizados se racionalicen considerablemente los procesos de recopilación, comprobación y entrada de datos en todas las fases de los procedimientos de designación de los Sitios Ramsar y de actualización de la información referente a ellos, y también se posibilite una mayor coherencia y disponibilidad de todo el conjunto de datos e información contenidos en la FIR.
7. La actual Base de Datos sobre los Sitios Ramsar, de cuyo mantenimiento para la Convención se ocupa Wetlands International, requiere urgentemente, sea cual sea el modelo de la FIR adoptado, una reconfiguración completa. Actualmente a) al igual que la propia FIR, la base de datos se ha ido modificando progresivamente con el tiempo de forma fragmentada en lugar de hacerlo conforme a un marco de diseño estratégico; b) no acepta toda la información suministrada en la FIR (p.ej., la información sobre las especies); c) utiliza, lo que supone un problema serio, un programa informático obsoleto que presenta cada vez mayores limitaciones y que provoca dificultades para mantener la estructura de la base de datos y el sistema de gestión de datos e introducir nuevas modificaciones en ellos; y d) no es capaz de aceptar la incorporación automática de los datos y la información a partir de una FIR “en papel” o en línea.
8. Está en preparación un plan de ejecución para la FIR revisada en 2012, con un período de transición posterior a la COP11 y la implantación de los nuevos procedimientos y mecanismos de procesamiento de datos en 2014.
9. Al objeto de ayudar a explicar los procesos y sus implicaciones para las Partes, se adjuntan al presente documento, en el Anexo 2, las respuestas a un conjunto de “preguntas frecuentes”.

1. Antecedentes

10. La organización y presentación de información sobre los Sitios Ramsar es una piedra angular de las actividades de la Convención. Permite descubrir diversas necesidades, como por ejemplo:
 - la elaboración de mapas internacionales con las ubicaciones de los sitios;
 - el conocimiento sobre qué tipos de humedales existen en las redes de sitios nacionales e internacionales, y por consiguiente cuál es la extensión que ocupan esos tipos de humedales sujetos así conservados;
 - las razones por las que los Sitios Ramsar han sido designados por las Partes Contratantes;
 - las presiones y amenazas presentes en los sitios individuales y, por consiguiente, a escala internacional, el conocimiento de las cuestiones que la Convención debería considerar prioridades a las que prestar atención estratégica por afectar a múltiples sitios;
 - y, de hecho, todos los aspectos de la eficacia de la Convención con respecto a los Humedales de Importancia Internacional.
11. La importancia de esta necesidad clave se destacó específicamente en el Acta Final de la Conferencia celebrada en 1971 en Ramsar (República Islámica del Irán), en la que se declaró que “resultaría útil que las inclusiones en la Lista de Humedales de Importancia

Internacional, que deberá llevarse en el marco de la Convención, estén acompañadas de una descripción de los biotopos de que se trata y una enumeración de las especies de aves de dichos biotopos que necesitan especial protección”.

12. El énfasis especial que se dio a este requisito de información en aquel momento, antes de tomar en consideración otros procesos de apoyo a la Convención, fue considerable. Sin embargo hubo que esperar hasta la COP4 celebrada en 1990 para que se estableciera oficialmente una Ficha Informativa como medio de recopilar esta información.
13. El modelo de la Ficha Informativa de Ramsar (FIR) se fue revisando progresivamente en reuniones posteriores de la COP, pero con una frecuencia que establecía un equilibrio entre la necesidad de estabilidad en los procesos establecidos con, por un lado, el aumento de las crecientes necesidades de la Convención de una mejor visión general estratégica de la Lista de Sitios Ramsar y, por otro, la capacidad tecnológica para difundir esta información clave al amplio espectro de usuarios.
14. Más recientemente, la COP10 (en la Resolución X.10) pidió al GECT que realizara una serie de tareas relacionadas con las orientaciones de la Convención sobre la selección de Sitios Ramsar y su necesidad de datos e información en el momento de la designación. Figuraban entre esas tareas:
 - a) la realización de un examen de la coherencia, la lógica y la claridad de las metas y los lineamientos que sirven de apoyo a los criterios de selección de Sitios Ramsar;
 - b) la obtención de las opiniones de los usuarios de esos lineamientos;
 - c) la realización de un examen de las opciones de revisión del modelo de la Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar (FIR) en un esfuerzo por asegurar los nexos y sinergias con otros instrumentos de Ramsar de recopilación y presentación de datos e información sobre los sitios que figuran en la Lista; y
 - d) el estudio más a fondo de las necesidades de datos e información relativas a la descripción de las características ecológicas en el momento de la designación, así como a la evaluación de los posibles cambios en las características ecológicas tras la designación.

2. Fundamentos del enfoque del GECT con respecto a esta tarea

15. Habida cuenta de los importantes vínculos existentes en la naturaleza de las tareas mencionadas, estas se han llevado a cabo de forma conjunta e integrada a fin de armonizar las orientaciones técnicas pertinentes y evitar, en la medida de lo posible, la necesidad de cambios futuros.
16. El GECT ha abordado esta labor mediante la adopción de una serie de principios que han inspirado el enfoque aplicado. Se trata de los siguientes (el orden en que aparecen no indica prioridad):
 - i) la revisión pedida por la COP10 debe ser suficientemente exhaustiva para asegurar que no se precisen nuevos cambios en la FIR a mediano plazo¹;

¹ Sin embargo, es imposible descartar la necesidad de introducir nuevos cambios a largo plazo debido a las siempre cambiantes necesidades y circunstancias de las Partes Contratantes.

- ii) deben ser claras las necesidades y los usos en relación con los datos y la información que se pide que suministren las Partes Contratantes;
 - iii) la información notificada debe poder emplearse como base para múltiples procesos de la Convención –e incluso también debe poder servir de base para las necesidades y procesos pertinentes de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA);
 - iv) todos los aspectos de los datos y la información notificados por las Partes Contratantes, tanto actualmente como en el futuro, deben estar fácilmente disponibles para terceros por medio del Servicio de Información sobre Sitios Ramsar de la Convención. No es este el caso en la actualidad²;
 - v) el nuevo diseño de la FIR no debe suponer un aumento importante de los requisitos de notificación para las Partes Contratantes. De hecho deben aprovecharse todas las posibilidades que se presenten para simplificar la notificación de la información a fin de facilitar la comodidad con que se puede rellenar la FIR en el momento de su presentación y en las actualizaciones posteriores;
 - vi) por consiguiente, se deben elaborar mecanismos para la aceptación de datos en línea (y la transferencia de información entre bases de datos), eliminando así la costosa e ineficiente reintroducción de los datos de la FIR en la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar por el personal de la Secretaría;
 - vii) además del apartado iii) *supra*, los procesos de información de la Convención se deben estructurar de modo que exista capacidad técnica suficiente para que la información suministrada por las Partes Contratantes pueda ponerse fácilmente a disposición de otros AMMA y organismos internacionales pertinentes;
 - viii) el enfoque adoptado debe aprovechar la experiencia práctica de los encargados de completar y utilizar los datos y la información que figuran en las FIR, aceptando que nunca existirá unanimidad en los sistemas y que, por lo tanto, siempre se necesitarán compromisos para alcanzar consensos;
 - ix) al cumplimentar la FIR y en la posterior gestión de los datos, debe existir una clara separación entre la información facilitada en el momento de la designación y su ulterior actualización, a fin de ofrecer una relación clara de los cambios ocurridos en un sitio a lo largo del tiempo;
 - x) las propuestas deben responder claramente a la amplia variabilidad en la capacidad administrativa de las Partes Contratantes, y la amplitud de los datos y la información disponibles sobre los Sitios Ramsar, teniendo presente que no se espera que todos los campos se rellenen para muchos Sitios Ramsar; y
 - xi) la descripción de las características ecológicas del humedal debe ser el elemento principal de la FIR, según se indica en la Resolución X.15, tanto respecto de la descripción inicial como para facilitar la posterior evaluación del cambio.
17. Asistido por la Secretaría, el GECT ha tratado de recabar las impresiones de personas de las Partes Contratantes y de otros con experiencia reciente en el rellenado y presentación de las FIR. Aprender de esa experiencia ha sido importante para evitar posibles ambigüedades en las nuevas propuestas. Dichas aportaciones se reconocen y agradecen más adelante y han sido muy importantes para la finalización de esta tarea.

² Por ejemplo, la información notificada sobre la presencia y el estado de especies se "descompone" en la FIR en información categórica relativa a grupos taxonómicos de mayor rango cuando los datos se introducen en la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar.

3. Enfoque para las mejoras propuestas

3.1 *Marco Estratégico* 2012

18. El enfoque adoptado por el GECT ha consistido en:
- i) “reorganizar” las diversas orientaciones existentes acordadas y aprobadas que han sido elaboradas de forma separada desde la COP4 y que han acumulado un cierto grado de solapamiento y duplicación innecesarios. El *Marco Estratégico* revisado comprende en gran medida las orientaciones existentes adoptadas, pero se ha reordenado, se ha estructurado mejor y se han eliminado las duplicaciones a fin de que las Partes Contratantes y otros usuarios puedan comprenderlo más fácilmente. También reúne un conjunto de otras orientaciones adoptadas por las Partes en un solo documento e integra la Ficha de Descripción de las Características Ecológicas aprobada por la Resolución X.15;
 - ii) asegurar que las orientaciones y las propuestas reflejen la muy variable amplitud de datos e información disponibles sobre los sitios en los distintos países. Es posible que conseguir la amplitud “ideal” no sea factible en algunos países debido a las limitaciones de recursos y de otro tipo. Algunos aspectos de las orientaciones se presentan como un enfoque jerárquico que tiene en cuenta el hecho de que algunos países disponen de menos abundancia de datos que otros;
 - iii) simplificar las orientaciones y facilitar ejemplos prácticos y estudios de caso ilustrativos (en páginas accesibles a través del sitio web de Ramsar) que puedan ayudar a los encargados de reunir o revisar la información para las Fichas Informativas de Ramsar;
 - iv) ofrecer una estructura más coherente en relación con las orientaciones asociadas a cada Criterio, añadiendo texto adicional de ser necesario;
 - v) ofrecer una estructura más coherente en relación con las orientaciones asociadas a los tipos de humedales insuficientemente representados, redactando texto adicional de ser necesario; y
 - vi) eliminar la “meta a largo plazo” asociada a cada Criterio debido a las muchas incoherencias y ambigüedades que existen en el modo de expresarlas y al hecho de que algunas de ellas no son más que meras elaboraciones de los Criterios o bien declaraciones generales de intenciones en lugar de “metas” específicas.
19. El Anexo 1A resume las cuestiones concretas relacionadas con el *Marco Estratégico* que se han planteado durante la revisión y las respuestas a esas cuestiones.

3.2 *Ficha Informativa de Ramsar (FIR)* 2012

20. El fundamento del nuevo diseño de la FIR ha sido:
- i) simplificar el formulario;

- ii) ofrecer una estructura lógica para los distintos tipos de información requeridos que ayudará a los encargados de recopilar la información en su tarea;
 - iii) incorporar mejor la información sobre las características ecológicas del Sitio Ramsar;
y
 - iv) facilitar el desarrollo de las notificaciones y la presentación de las FIR en línea.
21. La simplificación se ha llevado a cabo pasando (en la medida de lo posible) de las descripciones de “texto libre” a un enfoque de “casillas para marcar” o listas de verificación. Siempre que ha sido posible, en las casillas para marcar se adoptan categorías o definiciones existentes ya empleadas en la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar. La diferencia es que las Partes Contratantes organizan por categorías la información correspondiente a sus propios Sitios Ramsar, en lugar de que sea posteriormente la Secretaría quien tenga que interpretar y codificar las descripciones textuales facilitadas por ellas, con el riesgo inherente de mala interpretación de los datos y la información.
22. De acuerdo con la recomendación del GECT, una parte importante (parte 3) del formulario revisado de la FIR se basa directamente en las categorías de la Descripción de las Características Ecológicas (DCE) (con las que guarda relación), lo cual está en conformidad con el fundamento de la Resolución X.15, que trató de “conectar” conceptualmente los distintos instrumentos de la Convención relacionados con los datos y la información.
23. El resultado de la incorporación de las categorías de DCE como parte fundamental de la FIR (especialmente una lista de verificación de los servicios ecológicos) es que se podrían suprimir o combinar varias secciones de la FIR anterior, lo que se traduce en una simplificación general del formulario. Así pues, este debería ser considerablemente más sencillo de cumplimentar para las Partes, sobre todo tras el desarrollo del sistema de casillas de verificación.
24. Una necesidad fundamental expresada repetidamente por las Partes Contratantes y otros es disponer de una descripción de las características ecológicas sin ambigüedades en el momento de la designación que pueda utilizarse posteriormente como descripción de referencia. La labor del GECT ha mostrado que un acervo considerable de datos e información utilizados en la Ficha de Descripción de las Características Ecológicas puede ponerse a disposición a través de la Ficha Informativa de Ramsar. El hecho de asegurar que la FIR facilite la información necesaria sobre las características ecológicas tiene la ventaja de:
- i) reducir la carga de presentación de informes mediante la recopilación de datos una sola vez, datos que a su vez puedan utilizarse en diversos procesos internacionales distintos;
 - ii) asegurar que los datos recopilados en el momento de la designación del sitio definan mucho mejor sus características ecológicas en ese momento, posibilitando así la evaluación de cambios futuros con respecto a esa información de referencia; y
 - iii) crear la posibilidad de utilizar los datos recogidos en el momento de la designación de los Sitios Ramsar (y las actualizaciones de esos datos) para otros procesos de notificación de los AMMA. Esto aún debe estudiarse con detalle.

25. En el Anexo 1B se resumen cuestiones concretas relativas al modelo de la FIR que se han planteado durante la revisión y las respuestas a esas cuestiones.

3.3 Desarrollo futuro de los sistemas de gestión de los datos y la información de la Convención para los Sitios Ramsar

26. Las consultas han indicado el deseo generalizado de una reconfiguración importante de los sistemas de información de la Convención, especialmente en lo que se refiere a avanzar hacia otros procesos distintos de los actuales en que las Partes presentan una FIR en papel y el personal de la Secretaría vuelve a introducir los datos manualmente en la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar.
27. Se deben crear sistemas para la presentación en línea de la FIR, y de hecho tales desarrollos ya los solicitaron específicamente las Partes en 2002, en la Resolución VIII.13, que:

PIDE a la Oficina de Ramsar y a Wetlands International que, en colaboración con las Partes Contratantes interesadas, elaboren protocolos para la presentación electrónica de las FIR, siempre que sea posible y deseable, a fin de facilitar la notificación de datos desde los sistemas de información de las Partes Contratantes a la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar. (www.ramsar.org/pdf/res/key_res_viii_13_s.pdf)

28. El modelo revisado de la FIR se ha concebido para contribuir al desarrollo de la presentación de información en línea y automatizada, especialmente mediante el uso de menús “desplegables” y sencillas listas de verificación. Actualmente existen medios técnicos que permiten recuperar buena parte, si no la totalidad, de la información directamente de una FIR e introducirla en la base de datos sin necesidad de que el personal tenga que teclear nuevamente los datos.
29. Además, tal como se expone en el párrafo 7 *supra*, la actual Base de Datos sobre los Sitios Ramsar, de cuyo mantenimiento para la Convención se ocupa Wetlands International, requiere en todo caso una urgente reconfiguración completa. La introducción del nuevo modelo de la FIR revisado en 2012 marcará pues un momento oportuno para reconfigurar la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar con miras a aumentar la eficacia de la gestión de los datos y la información de las FIR. Puede que esa reconfiguración precise financiación adicional a corto plazo, pero posteriormente permitirá liberar una cantidad considerable de tiempo de personal de la Secretaría para realizar tareas más productivas y útiles destinadas al apoyo y asesoramiento de las Partes.
30. Habida cuenta de las distintas capacidades de las Partes, el modelo de la FIR – *revisión de 2012* se pondrá a disposición como sistema de presentación en línea basado en la web y como documento en formato electrónico (MS Word).
32. La versión MS Word del modelo de la FIR – *revisión de 2012* proporcionado en el documento COP11 DR8 Anexo 1 se facilita en formato de “texto sencillo” a fin de mostrar todas las opciones de “selección múltiple” en cada uno de los campos de la FIR. No obstante, en la versión MS Word del modelo de la FIR – *revisión de 2012*, el formulario de la FIR se preparará con las opciones de “selección múltiple” en forma de menús

desplegables, esto es, en un formato similar al ya empleado en el Modelo de Informes Nacionales de la COP11. Con ese formato también se facilita la transferencia automatizada de los datos de la FIR a una reconfigurada Base de Datos sobre los Sitios Ramsar.

3.4 Tipos de humedales insuficientemente representados

33. En evaluaciones internacionales recientes (véase Beck *et al.* 2011) se ha destacado la pérdida a escala mundial de un 85% de los arrecifes de bivalvos (marisco), un tipo de humedal que proporciona una amplia gama de servicios de los ecosistemas y que aporta importantes beneficios económicos en las regiones con arrecifes. Los arrecifes de bivalvos (marisco) no se han recogido como tipo específico de humedal en el Sistema de Clasificación de Tipos de Humedales adoptado que se aplica en la designación de Sitios Ramsar, y aunque sin duda hay arrecifes de bivalvos (marisco) en diversos Sitios Ramsar costeros y estuarinos, su presencia e importancia en general no parecen estar reconocidas.
34. A fin de promover la consideración de los arrecifes de bivalvos (marisco) como tipo de humedal importante y amenazado, el GECT ha redactado orientaciones adicionales específicas para ayudar a designarlos como Sitio Ramsar, que se han incorporado en el *Marco Estratégico – revisión de 2012*.

Agradecimientos

En la redacción del *Marco Estratégico* revisado y el modelo revisado de Ficha Informativa de Ramsar propuestos ha participado un considerable número de personas en el curso del pasado trienio. El GECT está sumamente agradecido a las siguientes personas por su asistencia y aportaciones:

Miembros de la Secretaría del pasado y el presente, en particular: Ann Aldersey, Nadia Alexeeva, Cathleen Cybele, Nick Davidson, Alexia Dufour, Sandra Hails, Cynthia Kibata, Mila Llorens, Sofia Mendez, Carmen Revenga, María Rivera, Tobias Salathé, Kati Wenzel, Lew Young y Monica Zavagli.

Miembros y participantes en las reuniones del GECT: Coralie Beltram, Teresita Borges Hernández, Jaime Garcia-Moreno, Philippe Gerbeaux, Rebecca Lee, Stanley Liphadzi, Heather MacKay, Randy Milton, Christine Prietto, David Pritchard, Lisa Rebelo y David Stroud.

Autoridades Administrativas en las siguientes Partes Contratantes: Argentina, Australia, Camerún, Francia, Alemania, Seychelles (Seychelles Islands Foundation), España, Suecia y Reino Unido.

Los participantes en las reuniones regionales de las Partes celebradas en 2011 y 2012.

Otros consultores y organizaciones interesadas: Teri Aquino, Channa Bambaradeniya, John Cooper, Nigel Dudley, Stephan Flink, Torsten Larsson, Warren Lee Long, Taej Mundkur, Sally Pinnegar, Nigel Thompson, Christophe Tourenq, Patrick Triplet, Georgina Usher, Doug Watkins, The Nature Conservancy y Wetlands International.

Expresamos nuestro agradecimiento especial al Joint Nature Conservation Committee del Reino Unido, cuyo apoyo al GECT ha permitido completar este trabajo.

Referencias

Beck, M.W., Brumbaugh, R.D., Airoidi, L., Carranza, A., Coen, L.D., Crawford, C., Defeo, O., Edgar, G.J., Hancock, B., Kay, M.C., Lenihan, H.S., Luckenbach, M.W., Toropova, C.L. y Zhang, G. y Guo, X. 2011. Oyster reefs at risk and recommendations for conservation, restoration, and management. *Bioscience* 61(2):107-116.

Anexo 1

Anexo 1A. Cuestiones concretas relacionadas con el *Marco Estratégico* planteadas durante la revisión, y las soluciones del GECT a esas cuestiones

Cuestiones planteadas	Soluciones del GECT
Múltiples fuentes de orientaciones solapadas acerca de cómo cumplimentar la FIR	Consolidación de todas las orientaciones en un solo documento (<i>Marco Estratégico 2012</i>), con claras referencias a la FIR 2012
Estructura deficiente como consecuencia de anteriores revisiones parciales: información sobre el mismo tema en distintos lugares	Reestructuración de las orientaciones para ayudar a los usuarios, con múltiples enlaces a la FIR y a otras fuentes de información pertinente
No todas las Partes tienen el mismo grado de información disponible/capacidad	Orientaciones estructuradas jerárquicamente: a) primero los mensajes clave; y a continuación b) mayor detalle para las Partes que cuentan con monitoreo, procesos o capacidad nacional más sofisticados
Orientaciones relacionadas con los Criterios mal estructuradas, incompletas e incoherentes	Nuevo formato para uniformizar la estructura: Criterio X Objetivos del Criterio Interpretación y significado del Criterio Información y datos necesarios para la aplicación del Criterio Posibles ambigüedades y obstáculos al aplicar el Criterio Dónde acudir en busca de mayor ayuda o información

Anexo 1B. Cuestiones concretas relacionadas con la Ficha Informativa de Ramsar (FIR) planteadas durante la revisión, y las soluciones del GECT a esas cuestiones

Cuestiones planteadas	Soluciones del GECT
La FIR carece de organización lógica	Se ha dado a la FIR una estructura clara y lógica: Parte 0: Descripción resumida Parte 1: Detalles administrativos y de ubicación Parte 2: ¿Por qué es el sitio importante a nivel internacional? (Criterios de designación) Parte 3: ¿Cómo es el sitio? (Descripción de las características ecológicas) a) Componentes ecológicos

Cuestiones planteadas	Soluciones del GECT
	b) Procesos ecológicos c) Servicios de los ecosistemas Parte 4: ¿Cómo se maneja el sitio? (Conservación y manejo) a) Tenencia y manejo de la tierra (‘acerca de los administradores’) b) Amenazas a la conservación y respuestas (‘acerca del manejo’) Parte 5: Facilitación de información adicional pertinente para el Sitio Ramsar
La FIR debería incluir una descripción sin ambigüedades de las características ecológicas en el momento de la designación que se pueda utilizar como descripción de referencia. La FIR actual es muy deficiente en este aspecto.	La descripción de las características ecológicas se ha convertido en el centro estructural de la FIR, y se han tomado campos de la Ficha de Descripción de las Características Ecológicas (adoptada mediante la Resolución X.15)
Separación poco clara de los datos y el proceso de manipulación de datos en relación con la descripción de un sitio en el momento de la designación y en las ulteriores actualizaciones de esa descripción	Campos de actualización claramente distinguibles vinculados específicamente con períodos concretos Notificación anticipada mediante el uso de campos con menús desplegables en el sistema en línea propuesto El sistema de información mejorado será capaz de gestionar claramente datos relativos a períodos distintos (en contraste con la situación actual)
Múltiples fuentes de orientaciones duplicadas sobre cómo rellenar la FIR	Todas las orientaciones se han consolidado en un solo documento (<i>Marco Estratégico – revisión de 2012</i>), con claras referencias a la FIR 2012
La FIR existente es muy descriptiva y textual, por lo que el personal de la Secretaría tiene que interpretar la información y resulta difícil computadorizarla directamente El modelo de la FIR no está bien concebido para su manipulación mediante sistemas modernos de información	Pasar a datos más “categóricos” – campos tipo “sí/no” o “presencia/ausencia” <ul style="list-style-type: none"> • más sencillo para las Partes • introducción más sencilla en la base de datos • mayor facilidad en las notificaciones sobre FIR entre bases de datos • útil para el progreso de la presentación de la FIR en línea • las categorías propuestas son las que ya se emplean en la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar actual, que seguirá siendo compatible con los resúmenes de datos existentes
Notificación por las Partes de información sobre presencia de especies en Sitios Ramsar pero no registrada ni puesta a disposición mediante la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar	Campos claros para recoger la información sobre especies vegetales y animales y su estado Adopción de la taxonomía de la CITES como norma para rellenar la información sobre las especies en la FIR
Falta de claridad sobre cómo informar acerca de las especies exóticas invasoras en los Sitios Ramsar (conforme a lo solicitado en la Resolución VIII.18)	Subcampos específicos para presentar información sobre especies exóticas invasoras en los campos pertinentes sobre especies vegetales y animales

Anexo 2

Preguntas frecuentes

El presente anexo ofrece respuestas y aclaraciones a una serie de preguntas que han sido formuladas por las Partes y otros acerca del modelo de 2012 de la FIR y de los futuros procesos propuestos para las presentaciones de la FIR durante las consultas.

Estamos finalizando actualmente una Ficha Informativa de Ramsar para un nuevo Sitio Ramsar propuesto que mi país espera que sea designado a finales de 2012. ¿Tenemos que utilizar el modelo revisado de la FIR tan pronto como la COP11 lo adopte?

El Comité Permanente, en el proyecto de Resolución sobre la FIR (DR8), recomienda a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que el modelo revisado de la FIR no entre oficialmente en vigor hasta enero de 2014, dejando así un período de transición que permita la familiarización con el modelo del nuevo formulario y dé tiempo a la Secretaría para reconfigurar la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar de modo que pueda recibir notificaciones en el nuevo modelo. Puede utilizar el modelo de la FIR existente hasta finales de 2013, aunque si desea utilizar el nuevo modelo para esta designación tras la celebración de la COP11, probablemente suponga menos trabajo rellenarla y sin duda merecerá la pena. De este modo también garantizará que toda la información de la FIR esté disponible a través de la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar.

Tenemos entendido que se pretende terminar con los formularios de la FIR en papel y dar paso a un sistema de presentación electrónica de la FIR en línea. Una vez que entre en vigor el nuevo modelo, ¿tendremos que presentar la FIR a través de este sistema en línea, o bien podremos presentarla en formato electrónico “en línea” (en MS Word) tal y como hacemos con el actual modelo de la FIR?

Efectivamente, se pretende pasar a un sistema de presentación de las FIR principalmente en línea. Esto redundará en un uso más eficiente de los recursos de la Secretaría, con lo que se liberará tiempo para dedicarlo a otros aspectos de apoyo a las Partes Contratantes. Esto también implicará que toda la información suministrada por las Partes Contratantes en la FIR se podrá consultar a través de la base de datos, lo que actualmente no es el caso. Sin embargo, también se tiene conciencia de que no todas las Autoridades Administrativas de Ramsar serán necesariamente capaces de utilizar el sistema de presentación en línea – por ejemplo, si disponen de una conexión a Internet muy lenta o intermitente. Por ello, seguirá existiendo la posibilidad de presentar la FIR como documento electrónico (MS Word), como en el caso de la actual FIR.

Mi gobierno presenta oficialmente a la Secretaría una designación de Sitio Ramsar por medio de una Notificación Diplomática con una copia en papel de la FIR. ¿Se podrá seguir utilizando esa práctica con el sistema previsto de presentación electrónica de la FIR en línea?

Sí, se seguirá pudiendo enviar a la Secretaría un ejemplar impreso del nuevo modelo de la FIR, como se hace actualmente. El sistema de presentación en línea dispondrá de una función de impresión en papel de un ejemplar de la FIR cumplimentada. Con fines de gestión de datos, la Secretaría, al igual que ahora, también necesitará recibir una copia

electrónica de la FIR, la cual se podrá enviar en formato MS Word o bien a través del sistema de presentación en línea, una vez instaurado.

¿Cuándo estará disponible el sistema de presentación en línea de la FIR?

La versión en línea se desarrollará completamente tras la COP11, ya que depende tanto de la aprobación por la COP del modelo revisado de la FIR como de la disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes para poder realizar toda la labor de desarrollo necesaria. Está previsto que el sistema completo de presentación en línea esté disponible en enero de 2014, cuando entre en vigor el modelo de la FIR – revisión de 2012. Ya se ha puesto a disposición, previamente a la celebración de la COP11, una versión en línea de demostración para poder probarla y formular observaciones.

¿Ha confirmado alguien que todos los datos y la información del modelo actual de la FIR puedan transferirse fácilmente a los campos del modelo revisado de 2012?

Sí, el GECT y diversos voluntarios de varias Partes Contratantes han probado y confirmado este aspecto como parte del proceso de revisión, y se han transferido al modelo revisado de 2012 ejemplos prácticos de la información obtenida a partir de FIR existentes para Sitios Ramsar designados, que se pueden consultar en la dirección <http://ris-2012.wikispaces.com/>.

Tengo que actualizar en el modelo revisado de 2012 la información sobre un Sitio Ramsar de mi país a partir de una FIR que se encuentra en el modelo actual. ¿Cuánto tardaré en transferir toda la información?

Esto dependerá del volumen y el grado de detalle de la información que haya facilitado en la FIR actual, pero las pruebas de la transferencia de esa información al modelo revisado de 2012 han indicado que dicha labor no debería llevarle más de una o dos horas.

Si tengo observaciones o información sobre el nuevo proceso (concretamente sobre la FIR, el *Marco Estratégico* o el sistema de presentación en línea) cuando empiece a trabajar con él, ¿debería hacérselas llegar a alguien?

Sin duda el nuevo proceso se beneficiará de los comentarios que recibamos, en particular para determinar qué aspectos podrían precisar mayores aclaraciones u orientaciones. El nuevo proceso incluirá un mecanismo de retroinformación de este tipo que estará claramente indicado en el nuevo procedimiento de presentación de la FIR en línea. Agradeceremos que nos hagan llegar esa información, de la que se beneficiarán los futuros usuarios del sistema.

¿Qué taxonomía debería emplear para enumerar las especies presentes en nuestro Sitio Ramsar en el nuevo modelo de la FIR?

El proyecto de *Marco Estratégico* revisado indica que las normas sobre taxonomía observadas en la CITES deberían seguirse también a los fines de la descripción de Sitios Ramsar. Habida cuenta de que todas las Partes en Ramsar son Partes también en la CITES, este aspecto no debería resultar problemático. Las normas están disponibles en la dirección

<http://www.cites.org/eng/res/all/12/E12-11R15.pdf> y se actualizan tras cada Conferencia de las Partes de la CITES.

Deseo presentar una FIR en línea pero también quisiera presentar algunas fotografías, mapas y documentos complementarios en papel. ¿Cómo puedo hacerlo?

Esa información complementaria constituye un valioso medio de enriquecer la descripción del sitio. El nuevo sistema en línea permitirá adjuntar documentación por medios electrónicos (fotografías, mapas, vídeos, etc.) a cualquier campo de la FIR, ya sea directamente o con hiperenlaces, y presentarlos así como parte de la FIR. En el caso de la documentación complementaria en papel, lo ideal sería escanearla para poder compartirla con un mayor público, incluso a través del Servicio de Información sobre Sitios Ramsar, pero si eso fuera imposible, se podría seguir presentando a la Secretaría de Ramsar una copia en papel, tal como se hace en la actualidad.

Una vez presentada una nueva FIR en línea, ¿puedo actualizarla en cualquier momento? ¿Cómo lo hago? ¿Se mantendrá una relación fehaciente de las actualizaciones?

Al igual que hasta ahora, será posible actualizar la FIR en cualquier momento, por ejemplo para reflejar un mejor conocimiento del sitio o cambios ocurridos en él. Se empleará exactamente el mismo proceso para dichas actualizaciones, y el sistema permitirá introducir modificaciones sencillas de los formularios previamente presentados. Huelga decir que será fundamental mantener un control de esas notificaciones, y la información de las FIR se marcará con un “sello de fecha” electrónico para registrar la fecha de presentación por la Parte Contratante. Esto permitirá realizar investigaciones históricas de la información presentada por las Partes, lo que no es posible con el actual Sistema de Información sobre Sitios Ramsar.

¿Qué sucederá con las FIR antiguas cuando hayan sido sustituidas por las del nuevo modelo? ¿Se mantendrá un archivo en algún lugar?

Todas las FIR antiguas se guardarán en el Servicio de Información sobre Sitios Ramsar, donde estarán disponibles como evaluaciones claramente fechadas del estado del sitio en el momento en que se cumplimentó la FIR. Con el tiempo esto permitirá crear un mejor archivo de conocimientos sobre cada Sitio Ramsar, ya sea en relación con el conocimiento de las especies o los hábitats de interés o con los cambios ocurridos en el sitio que se hayan manifestado tras su monitoreo.

¿Puede contribuir la Convención de Ramsar con los recursos que necesito para el relleno de la FIR?

La Convención cuenta con tres programas de asistencia en forma de subvenciones a los que se puede solicitar ayuda para las designaciones de Sitios Ramsar. También se recomienda encarecidamente que las Partes Contratantes examinen la preparación de las nuevas designaciones con las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención, ya que por medio de sus oficinas y programas nacionales o regionales, estas pueden estar en disposición de ayudar en el proceso de recopilación de los datos y la información que se precisan.

¿Puedo contar con ayuda en relación con las preguntas sobre el relleno de una nueva FIR mientras la estoy redactando, por ejemplo si tengo dificultades para interpretar las preguntas del modelo? ¿A quién pregunto?

Como hasta la fecha, la Secretaría, en particular los Asistentes Regionales, estarán complacidos en prestar apoyo y asesoramiento. Actualmente la Secretaría está elaborando un plan de ejecución para el nuevo sistema en el que se tendrá en cuenta toda la capacitación necesaria que podría precisarse en el período comprendido entre la celebración de la COP11 y la entrada en vigor del modelo revisado de la FIR en 2014. Si fuera necesario ofrecer más orientaciones técnicas, la información recibida sobre cuestiones problemáticas también ayudará al GECT para trabajar con la Secretaría en la prestación de esa asistencia adicional.